

TRIBUNAL SUPREMO
Gabinete Técnico
Sala Segunda

ACUERDOS DEL PLENO NO JURISDICCIONAL DE LA SALA SEGUNDA, ADOPTADO EN SU REUNIÓN DEL DÍA 13-07-05 (PUBLICACIÓN AUTORIZADA, EL DÍA 3-10-05).-

Cuestión: ¿Es suficiente la autorización judicial para extraer muestras para un análisis de ADN a una persona detenida a la que no se informa de su derecho a no autoinculparse y que carece de asistencia letrada?

ACUERDO: “El Art. 778.3 LECrim., constituye habilitación legal suficiente para la práctica de esta diligencia”.

Cuestión: Alcance del Art. 313.1º del C.P. (entrada clandestina e ilegal”).

ACUERDO: “El facilitar un billete de ida y vuelta a extranjeros que carecen de permiso de trabajo y residencia en España, para poder entrar en España como turistas cuando no lo eran y ponerlos a trabajar, constituye un delito de inmigración clandestina”.